



**RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PRIVADA No. 008 DE 2025**

**SUMINISTRO DE MATERIAL POP CON PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA LOTERÍA DE MEDELLÍN -
JUEGO LEGAL PARA EVENTOS CON RED DE VENTAS.**

INTERESADO 1

Nombre: CONTRATACIÓN EC LAWYERS
Fecha: 26 de septiembre de 2025
Hora: 1:17 p.m.

OBSERVACIÓN:

Buenos días,

Respetados señores:

En calidad de interesado en participar en el proceso de invitación identificado en el asunto, me permito presentar formal solicitud de ajuste a los indicadores financieros exigidos en los pliegos de condiciones.

En particular, se propone lo siguiente:

Nivel de Endeudamiento: Actualmente se exige que sea menor o igual al setenta por ciento (50%). Solicitamos que el rango admisible se amplíe hasta el setenta y siete por ciento (77%), teniendo en cuenta que dicho ajuste es mínimo y no incide de manera negativa en la capacidad financiera ni en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Rentabilidad del Patrimonio: Hoy se exige que sea mayor o igual al ocho por ciento (15%). Solicitamos que se ajuste a un mínimo del siete por ciento (7%), lo que representa una variación menor y que no compromete la solidez de las empresas interesadas ni la ejecución satisfactoria del contrato.

Rentabilidad del Activo: Hoy se exige que sea mayor o igual al ocho por ciento (5%). Solicitamos que se ajuste a un mínimo del siete por ciento (3%), lo que representa una variación menor y que no compromete la solidez de las empresas interesadas ni la ejecución satisfactoria del contrato.

El fundamento de esta solicitud radica en que las modificaciones propuestas son de carácter marginal, no afectan el cumplimiento del contrato, y permiten ampliar la concurrencia de oferentes, favoreciendo la eficiencia y transparencia del proceso de selección bajo el régimen de derecho privado aplicable a la Lotería de Medellín.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se analice y se considere la modificación de los requisitos financieros señalados.



Respuesta: Teniendo en cuenta lo anteriormente solicitado, la Lotería de Medellín desde la Subgerencia Financiera procedió a realizar las evaluaciones pertinentes a lo requerido y se observa que **sólo es viable la modificación del indicador de rentabilidad del activo en modificarlo del 5% al 3%**, el resto de la solicitud no es admitida y se mantienen en los indicadores inicialmente adjudicados la invitación privada 008, dado que:

Después de un análisis de mercado y comparativos en procesos de otras entidades vemos que los indicadores solicitados son pertinentes para la seguridad de la Lotería de Medellín. Así mismo, se cubre en riesgos inmersos en el proceso.

Se mantiene la pluralidad de oferentes por lo cual no se requiere hacer modificación a los indicadores al cumplir la normatividad para ofertas públicas.

En conclusión, se acepta parcialmente la observación. Ver adenda 1.

INTERESADO 2

Nombre: PACTO ASOCIADO S.A.S.
Fecha: 1 de octubre de 2025
Hora: 9:03 A.m.

OBSERVACIÓN:

Apreciados Señores:

En relación con las cantidades definidas para cada ITEM nos permitimos hacer la siguiente observación por cuanto se trata de productos importados que no tienen ingresos en tránsito de importación durante el presente año

ITEM 1: CANTIDAD EN INVENTARIO A LA FECHA: 2.832 unidades



ITEM 2: CANTIDAD EN INVENTARIO A LA FECHA: 2.353 unidades



Se hace esta observación para que se revisen las cantidades a adjudicar por ítem.
Agradecemos su atención.

Respuesta: Las cantidades señaladas en el pliego de condiciones son las que efectivamente requiere la Entidad para entregar en sus eventos de fin de año. Por lo anterior, se les solicita encarecidamente a los proponentes que por favor revisen su inventario antes de presentar la propuesta económica con el fin de evitar circunstancias que impidan la ejecución del contrato en los plazos y con las especificaciones técnicas solicitadas.

Sin embargo, en caso de que, por un caso fortuito, durante la ejecución del contrato, el adjudicatario no pueda entregar la totalidad de los ítems, las partes podrán de común acuerdo, sustituir la referencia solicitada por otra que cumpla mínimo con las medidas indicadas y que la calidad sea igual o superior a la establecida en presente pliego, sin que esto genere sobre costos para la entidad, pues el contratista deberá mantener los valores ofertados durante toda la vigencia del contrato.

INTERESADO 3

Nombre: PRO-PONEMOS S.A.S.
Fecha: 1 de octubre de 2025
Hora: 12:41 p.m.

OBSERVACIÓN:

De acuerdo con los estudios previos y el estudio de mercado que soportan el presente proceso de contratación, la capacidad financiera debe fijarse de manera adecuada y proporcional al valor, alcance y naturaleza del contrato. Sin embargo, los indicadores establecidos actualmente no resultan acordes con el objeto ni con el monto del proceso de la Invitación Privada No. 008 de 2025, limitando la participación de oferentes que cuentan con la capacidad técnica y financiera suficiente para cumplir a cabalidad con el contrato.

En este sentido, y con el fin de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, razonabilidad y selección objetiva contenidos en el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, se solicita realizar los siguientes ajustes:

- **Índice de liquidez:** Requerido el 2,0. Se propone ajustar a un nivel de $\geq 1,7$, acorde con la práctica del sector y suficiente para demostrar capacidad de cumplimiento en obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento:** actualmente requerido en 0,5. Se propone ajustar a $\leq 0,7$, considerando que el nivel de apalancamiento en la mayoría de las empresas del sector supera el 50% sin comprometer su estabilidad financiera.
- **Rentabilidad sobre activos (ROA):** Requerido el 0,5. Se solicita ajustar a $\geq 0,03$, teniendo en cuenta que el indicador fijado se encuentra muy por encima del promedio sectorial y no guarda proporción con el objeto ni con el valor del contrato.

Por lo anterior, **solicitamos formalmente que se actualicen los indicadores financieros en el Pliego de Condiciones Definitivo**, de manera que resulten acordes con el análisis de mercado y el valor del presente proceso, garantizando la concurrencia de oferentes y condiciones más favorables para la Entidad.

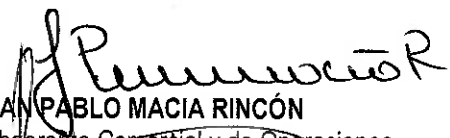


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

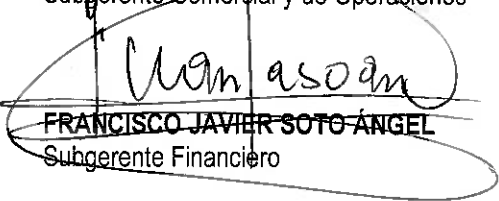
Respuesta: Teniendo en cuenta la solicitud y los análisis realizados por la Lotería de Medellín, se evidenció que los cambios están entre los límites máximos aceptables por parte de nosotros para modificar los indicadores, por lo que acepta la modificación anterior de la empresa proponemos

En conclusión, se acepta la observación. Ver adenda 1.

Atentamente,


JUAN PABLO MACIA RINCÓN
Subgerente Comercial y de Operaciones


ISABEL POSADA BARRERA
Secretaria General


FRANCISCO JAVIER SOTO ÁNGEL
Subgerente Financiero

Proyectaron:


ADRIANA P. PÉREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitaria


VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Profesional Universitaria

